

Trabajo de Planificación Ambiental de Proyectos

Evaluación Ambiental de Proyectos

Group Number: C2566-OG0262-3476

Nombre Completo

Isabela Arenas Escudero Juan Pablo Tobón García Juan Manuel Young Hoyos

Tutor: Jose Alfredo Vasquez Paniagua



Índice

1	Título del proyecto	2						
2	Resumen del proyecto							
3	FASE 1: Preparación — Evaluación Ambiental del Proyecto 3.1 Identificación de impactos (Tabla A)	3						
4	FASE 1: Preparación — Uso de recursos naturales 4.1 Permisos, concesiones y autorizaciones (Tabla B)	3						
5	FASE 2: Formulación y evaluación ambiental del proyecto 5.1 Estudio sectorial y de mercado 5.2 Estudio técnico y de localización 5.3 Estudio administrativo	4 4 5 5 5						
6	FASE 3: Operación — Obligaciones de la licencia y permisos 6.1 Obligaciones generales 6.2 Suelo y manejo de escorrentía 6.3 Agua (captación/vertimientos) 6.4 Aire y ruido 6.5 Flora y fauna 6.6 Patrimonio arqueológico 6.7 Residuos, RAEE y RESPEL 6.8 Relacionamiento social y riesgos 6.9 Ordenamiento y 1%	66 66 66 67 77						
7	FASE 4: Abandono del proyecto — Obligaciones post-cierre 7.1 Plan de abandono y desmontaje	77 77 77 77 77 78						
0	Defenencies							



1 | Título del proyecto

Parque Solar Castilla (FV \sim 21 MWp) — Planificación Ambiental en Preparación, Operación y Abandono

2 | Resumen del proyecto

El Parque Solar Castilla es una instalación fotovoltaica ubicada en el departamento del Meta, concebida para abastecer principalmente el *Complejo Castilla* mediante un esquema de autogeneración con contrato interno (*PPA*) entre el ancla de demanda y el operador. La capacidad instalada es del orden de **21 MWp**, con producción anual estimada acorde a la irradiancia del piedemonte llanero. El proyecto prioriza tiempos de construcción cortos y una reducción sustantiva de la huella de carbono frente a fuentes fósiles.

Alcance técnico: módulos FV mono-PERC/bifaciales, estructuras fijas o seguidor (según optimización de LCOE), inversores *string* o *central*, subestación elevadora y SCADA para operación segura. Obras complementarias: cerramiento, vías internas, drenajes y gestión de escorrentía. En operación se privilegia *uso eficiente del aqua* o limpieza en seco; meta operativa de **cero vertimiento**.

Gestión ambiental: el predio se selecciona evitando rondas hídricas, humedales y parches boscosos; se implementan medidas de control de erosión y sedimentos, rescate y reubicación de fauna, compensación forestal cuando aplique, protocolo de hallazgo arqueológico, y gestión integral de residuos (ordinarios, RAEE y RESPEL). El Plan de Manejo Ambiental (PMA) consolida programas de suelo, agua, aire/ruido, flora, fauna, social y arqueología, con indicadores e Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) a la autoridad.

Competencia y permisos: el instrumento rector es la Licencia Ambiental (licencia global) que integra permisos asociados (aprovechamiento forestal, fauna, ocupación de cauce; concesión/vertimientos si aplica; emisiones sólo si hay fuentes fijas; plan arqueológico ante ICANH; residuos RESPEL/RAEE). La autoridad competente será la ANLA por alcance/typología; si fuese de competencia regional en Meta, la autoridad sería CORMACARENA.

Cierre y abandono: contempla retiro de módulos y estructuras, gestión de RAEE/RESPEL con trazabilidad, reconformación y revegetalización de suelos, cumplimiento final de compensaciones y actos de terminación/cancelación de instrumentos (concesiones, vertimientos), hasta el paz y salvo ambiental.

Marco normativo base (síntesis): Ley 99 de 1993 (SINA; participación; inversión del 1%), Decreto 2041 de 2014 (licenciamiento; incluye abandono), Decreto 1076 de 2015 (uso de recursos naturales; vertimientos; cauces; flora y fauna), Decreto 1541 de 1978 (concesiones de aguas), Decreto 3930 de 2010 y Resolución 631 de 2015 (vertimientos), Decreto 1791 de 1996 (forestal), Decreto 1608 de 1978 (fauna), Resolución 627 de 2006 (ruido), Decreto 948 de 1995 (aire), Ley 1185 de 2008/ICANH (patrimonio), Decreto 4741 de 2005 (RESPEL), Ley 1715 de 2014 (FNCE).

3 | FASE 1: Preparación — Evaluación Ambiental del Proyecto



3.1 | Identificación de impactos (Tabla A)

Cuadro 3.1: Tabla A. Identificación de impactos ambientales por componente

Componente	Descripción de impactos ambientales	Calif.
	Reducción puntual de cobertura vegetal por implantación de estructuras	_
Biótico	y vías internas.	
	Desplazamiento temporal de fauna terrestre durante construcción; rescate	_
	y reubicación.	
	Creación de microhábitats de sombra que favorecen especies pequeñas en	+
	operación.	
	Reducción de emisiones de CO_2 por sustitución de generación fósil.	+
Atmosférico	Disminución de gases de combustión locales en operación (sin chime-	+
	neas/fuentes fijas).	
	Emisión de polvo y ruido temporal por obra y tránsito de maquinaria.	_
	Bajo consumo de agua frente a otras tecnologías; uso eficiente para lavado	+
Hidrosférico	de paneles.	
	Riesgo de arrastre de sedimentos por movimientos de tierra (fase de	_
	obra).	
	Mejora indirecta de calidad del agua a escala regional por menor huella	+
	global de emisiones.	
	Generación de empleo directo e inclusión de mano de obra local.	+
Socioeconómico	Programas con instituciones educativas (sensibilización/energía limpia).	+
	Incremento temporal de tránsito/ruido en comunidades aledañas durante	_
	obra.	
	Sin afectación prevista a vestigios; protocolo de hallazgo fortuito.	+
Cultural	Promoción de cultura ambiental y tecnológica en la zona.	+
	Posible alteración menor por presencia de maquinaria durante obra.	_
D	Estructuras visibles que modifican la escena rural.	_
Paisaje	Percepción social positiva asociada a energías limpias.	+
	Integración con uso agropecuario al no generar emisiones ni olores.	+
	Movimiento de tierras y compactación en frentes de obra.	_
Geosférico	Protección frente a erosión por cobertura parcial y control de escorrentías.	+
	Alteración local por fundaciones y redes soterradas.	_

Sustento normativo

Decreto 2041/2014 (licencias, PMA), Decreto 1076/2015 (gestión de recursos; ocupación de cauce), Resolución 631/2015 (vertimientos), Resolución 627/2006 (ruido), Decreto 1791/1996 (forestal), Decreto 1608/1978 (fauna), Ley 1185/2008 (patrimonio).

4 | FASE 1: Preparación — Uso de recursos naturales



4.1 | Permisos, concesiones y autorizaciones (Tabla B)

Cuadro 4.1: Tabla B. Uso de recursos naturales, instrumentos y restricciones

Componente	Instrumento	Restricción / Condición
Hidrosférico	Concesión de aguas (COR-	Procede sólo si se capta para limpieza; respetar caudal
(captación)	MACARENA/ANLA)	ecológico, medición, PUEAA y % de ahorro/eficiencia.
Hidrosférico	Permiso de vertimientos	Sólo si hay descarga; cumplir Res. 631/2015; prefe-
(vertimientos)		rencia por cero vertimiento y reutilización.
Cauces	Permiso de ocupación de	Para pasos, cunetas o cruces; sin alterar régimen
	cauce	hídrico; restitución morfológica y revegetalización.
Atmosférico	Permiso de emisiones	Aplica únicamente si hay fuentes fijas (p.ej., grupo
		electrógeno permanente); límites del D. 948/1995.
Flora	Aprovechamiento forestal	Censo, acta y compensación con mantenimiento y
		supervivencia verificada.
Fauna	Plan de Manejo de Fauna	Rescate y reubicación previos; prohibición de ca-
		za/tenencia; reportes a la autoridad.
Patrimonio	PMA arqueológico / ha-	Parar obra, aislar, avisar; reanudar con concepto del
	llazgo fortuito (ICANH)	ICANH; capacitación a contratistas.
Residuos	PGIRS y, si aplica, Res-	Segregación, almacenamiento impermeabilizado,
	PEL/RAEE	transporte y gestor autorizado con manifiestos.

Sustento normativo

D. 1541/1978 (concesiones); D. 3930/2010 y Res. 631/2015 (vertimientos); D. 1076/2015 (ocupación de cauce); D. 948/1995 (aire); D. 1791/1996 (forestal); D. 1608/1978 (fauna); Ley 1185/2008 (patrimonio); D. 4741/2005 (RESPEL).

5 | FASE 2: Formulación y evaluación ambiental del proyecto

5.1 | Estudio sectorial y de mercado

- **Producto y cliente.** Autogeneración FV a gran escala para el complejo Castilla mediante *PPA* interno; reducción de compras a red y de exposición a precios.
- **Demanda/competencia.** Alta irradiancia regional (*IDEAM/UPME*); tendencia nacional de FNCE (Ley 1715/2014); LCOE competitivo; construcción rápida.
- Riesgos sectoriales. Variabilidad de irradiancia, degradación de módulos (~0.5 % anual), restricciones operativas (curtailment), cambios regulatorios y de conexión.
- Inteligencia de entorno. Revisión de POT, disponibilidad de predios, vías de acceso, ofertas de conexión, inventarios de biodiversidad, fuentes hídricas y comunidades.

Normativa guía. Ley 1715/2014, Ley 142/1994 (servicios), circulares CREG aplicables; Decreto 2041/2014 (licenciamiento).

5.2 | Estudio técnico y de localización

- Criterios de emplazamiento. Irradiancia, pendiente baja, suelos estables, evitar rondas/fragmentos, cercanía a barras de conexión, servidumbres claras.
- **Diseño.** Módulos mono-PERC/bifaciales; estructuras (fijas/seguidor); inversores; trafo elevador; SCADA; drenajes y control de escorrentías; cortafuegos.
- Construcción. Desbroce selectivo, control de polvo y sedimentos, acopios impermeabilizados, PGIRS/RESPEL, protocolo arqueológico, señalización HSE.
- Operación. Limpieza en seco o con uso eficiente de agua; cero vertimiento; mantenimiento preventivo; control de vegetación.



Norma base. D. 1076/2015; Res. 631/2015 (si hay vertimientos); D. 1791/1996 (forestal); D. 1608/1978 (fauna); Ley 1185/2008 (ICANH).

5.3 | Estudio administrativo

- Gobernanza. Titular; operador con rol HSE; interventoría ambiental; gestores autorizados; articulación con Alcaldía, comunidad, ANLA/CORMACARENA e ICANH.
- Participación. Socialización temprana; PQRS; empleo y compras locales; educación ambiental.
- Cronograma de referencia. Prefactibilidad (6-9 m), factibilidad/licencia (6-12+ m), construcción (6-12 m), operación (15-30 a), abandono (3-12 m).

Norma guía. Ley 99/1993; D. 2041/2014; D. 1072/2015 (SG-SST).

5.4 | Estudio legal

- Instrumento principal. Licencia Ambiental (licencia global) integrando permisos/autoridades asociadas (forestal, fauna, cauce, concesión/vertimientos si aplica, aire si hay fuentes fijas, arqueología, residuos).
- Competencia. ANLA (por alcance/typología); si fuese regional en Meta: CORMACARENA.
- Obligaciones típicas. PMA, monitoreos/ICA, compensaciones, plan de abandono, pólizas y garantías.

Norma base. D. 2041/2014; D. 1076/2015; D. 1541/1978; D. 3930/2010; Res. 631/2015; D. 1791/1996; D. 1608/1978; Res. 627/2006; D. 948/1995; Ley 1185/2008; D. 4741/2005.

5.5 | Estudio económico: costos ambientales

- Planeación y licencias: EIA/EMAS, trámites, estudios (suelo, biodiversidad, arqueología), capacitaciones HSE.
- Implementación: control de polvo/ruido, manejo de sedimentos, revegetalización, drenajes, equipos de monitoreo.
- Operación: monitoreo continuo (agua/ruido/aire), O&M ambiental, personal, reportes e ICA.
- Compensaciones: forestal y programas comunitarios/educación.
- Abandono: desmantelamiento, RAEE/RESPEL, restauración y evaluación final.

5.6 | Estudio financiero: supuestos y flujo

Parámetros clave

Parámetro	Valor	Justificación		
Inversión total \$20,000,000		CAPEX estimado del parque y conexión interna		
Vida útil 15 añ		Horizonte contractual y vida útil de equipos principale		
Ingreso año 1	\$3,000,000	Producción esperada \times tarifa PPA		
Crecimiento ingresos	2% anual	Indexación/IPC		
OPEX año 1	\$500,000	O&M, personal, seguros, monitoreo		
Crecimiento OPEX	3% anual	Inflación y mantenimiento		
Degradación módulos	-0.5% anual	Pérdida de performance		
Plan de abandono	\$1,000,000	Desmantelamiento y restauración		



Flujo de caja simplificado (años 0-15)

Año	Concepto	Entradas	Salidas	Flujo	Acumulado
0	Inversión inicial y estudio	0	\$ 20,000,000	-\$ 20,000,000	-\$20,000,000
1	EIA e inicio operación	\$3,000,000	\$700,000	\$2,300,000	-\$17,700,000
2	Operación	\$3,060,000	\$515,000	\$2,545,000	-\$ 15,155,000
3	Operación	\$3,121,200	\$ 530,450	\$2,590,750	-\$ 12,564,250
4	Operación	\$3,183,624	\$546,364	\$ 2,637,261	-\$ 9,926,990
5	Operación	\$3,247,296	\$562,754	\$ 2,684,542	-\$ 7,242,447
6	Operación	\$3,312,242	\$579,637	\$ 2,732,605	-\$4,509,842
7	Operación	\$3,378,487	\$597,026	\$2,781,461	-\$1,728,381
8	Operación	\$3,446,057	\$614,937	\$ 2,831,120	\$1,102,739
9	Operación	\$3,514,978	\$633,385	\$ 2,881,593	\$3,984,332
10	Operación	\$3,585,278	\$652,387	\$ 2,932,891	\$6,917,223
11	Operación	\$3,656,983	\$671,958	\$ 2,985,025	\$9,902,248
12	Operación	\$3,730,123	\$692,117	\$3,038,006	\$12,940,254
13	Operación	\$3,804,725	\$712,880	\$3,091,845	\$16,032,099
14	Operación	\$3,880,820	\$734,267	\$3,146,553	\$19,178,652
15	Operación + Abandono	\$3,958,436	\$1,756,295	\$ 2,202,141	\$21,380,794

Nota: La inversión de impacto ambiental sobre la inversión total es del orden del 5-10 %.

6 | FASE 3: Operación — Obligaciones de la licencia y permisos

6.1 | Obligaciones generales

Ejecutar el **PMA** aprobado y actualizarlo si hay cambios sustanciales; garantizar pólizas y trazabilidad documental; presentar **Informes de Cumplimiento Ambiental** (ICA) en la periodicidad ordenada. **Norma:** D. 2041/2014; Ley 99/1993.

6.2 | Suelo y manejo de escorrentía

Delimitar áreas, estabilizar taludes, zanjas y disipadores de energía; control de erosión y sedimentos; revegetalización con nativas.

Norma: D. 1076/2015.

6.3 | Agua (captación/vertimientos)

Concesión y medición si se capta; permiso y cumplimiento Res. 631/2015 si se descarga; **meta: cero vertimiento** con recirculación/reúso.

Norma: D. 1541/1978; D. 3930/2010; Res. 631/2015; D. 1076/2015.

6.4 | Aire y ruido

Permiso de emisiones sólo si existen fuentes fijas; control de polvo en vías; cumplimiento de la Res. 627/2006 para ruido ambiental.

Norma: D. 948/1995; Res. 627/2006.

6.5 | Flora y fauna

Aprovechamiento forestal y su compensación con mantenimiento; Plan de Manejo de Fauna (rescate, reubicación, cierres ecológicos temporales).

Norma: D. 1791/1996; D. 1608/1978; D. 1076/2015.

6.6 | Patrimonio arqueológico

Plan de manejo arqueológico (ICANH) y protocolo de hallazgo fortuito: parar, aislar, avisar; reanudación con concepto del ICANH.

Norma: Ley 1185/2008; ICANH.



6.7 | Residuos, RAEE y RESPEL

PGIRS; registro RESPEL si aplica; RAEE con gestores autorizados y manifiestos de disposición; áreas de almacenamiento impermeabilizadas.

Norma: D. 1076/2015; D. 4741/2005.

6.8 | Relacionamiento social y riesgos

Ejecución del plan de participación y PQRS; plan de contingencias (incendio, clima, seguridad eléctrica); SG-SST.

Norma: Ley 99/1993; Ley 1523/2012; D. 1072/2015.

6.9 | Ordenamiento y 1%

Compatibilidad de usos conforme POT y licencias urbanísticas; inversión del 1% sólo si hubo captación de agua de fuente natural.

Norma: Ley 388/1997; Ley 99/1993 art. 43.

7 | FASE 4: Abandono del proyecto — Obligaciones post-cierre

7.1 | Plan de abandono y desmontaje

Retiro de módulos, estructuras, cableado y equipos; retiro de fundaciones según orden constructivo; entrega de as-built y memoria de cierre.

Norma: D. 2041/2014; D. 1076/2015.

7.2 | Residuos del cierre

Gestión de RAEE con productor/gestor autorizado; RESPEL con registro vigente hasta agotar inventarios; RCD a sitio autorizado; manifiestos y certificaciones de disposición.

Norma: D. 4741/2005; D. 1076/2015.

7.3 | Suelos y revegetalización

Descompactación, reconformación y control de erosión; revegetalización con especies nativas; monitoreo post-cierre hasta cumplimiento de metas.

Norma: D. 1076/2015.

7.4 | Agua (cierre de instrumentos)

Acto de terminación/cancelación de concesión (si existía); cierre del permiso de vertimientos con muestreo final y desmantelamiento de sistemas; control de escorrentía durante desmontaje.

Norma: D. 1541/1978; D. 3930/2010; Res. 631/2015.

7.5 | Flora, fauna y arqueología

Cumplir mantenimientos de la compensación forestal hasta certificación de éxito ($\geq 80\%$ usual); informe final de fauna; protocolo de hallazgo activo hasta terminar obras.

Norma: D. 1791/1996; D. 1608/1978; Ley 1185/2008.

7.6 | Social, riesgos y garantías

Socialización de cierre y PQRS activo; plan de contingencias durante desmontaje; SG-SST hasta el último frente. Pólizas vigentes hasta verificación y paz y salvo.

Norma: Ley 99/1993; Ley 1523/2012; D. 1072/2015.



7.7 | Ordenamiento y acto final

Regularización/cancelación de servidumbres (si aplica), cierre de trámites urbanísticos, y acto de terminación por la autoridad ($paz\ y\ salvo$ ambiental).

Norma: D. 2041/2014; Ley 388/1997; Código Civil.



8 | Referencias